



STESV

202533600415441

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 16 de 2025

Señor

AMONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1831 de 2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO AL COSTADO SUR DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA BOYACÁ (AK 72) Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE, EN BOGOTÁ D.C.” Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500463382

Respetado peticionario

En atención a su requerimiento ciudadano interpuesto a través de la plataforma de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha”, bajo el consecutivo No. 538012025, e identificado con el radicado IDU enunciado en la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud que usted eleva, en los siguientes términos:

“La ciudad #Bogotá está a nada de inaugurar una obra histórica: el CICLO PUENTE de la Av Cll 80x Av Boyacá.

Pero en mi condición de ciclista urbano pregunto: ¿Con que conectara el puente si en ese costado de la 80 no hay ciclorruta? ¿Hay un plan para construirla? (...)”

Se informa que, en el marco de las funciones y competencias de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, la Entidad dio traslado del requerimiento a la firma interventora CONSORCIO MOVILIDAD PEATONAL, para que en el marco de sus funciones de control y seguimiento del contrato de obra

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202533600415441

Información Pública

Al responder cite este número

IDU-1807-2021, efectuara la revisión de la petición y efectuara el pronunciamiento correspondiente.

Es así como a través del comunicado con radicado IDU No 202552600530832 del del 11 de abril de 2025, la firma interventora CONSORCIO MOVILIDAD PEATONAL, emite respuesta según se relaciona a continuación “En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la interventoría CONSORCIO MOVILIDAD PEATONAL, por medio del presente nos permitimos dar respuesta al comunicado mencionado en el asunto por medio del cual se brinda respuesta al derecho de petición interpuesto mediante radicado IDU No. 202518500463382 del 31 de marzo del 2025, La interventoría genera verificación de la respuesta emitida por el contratista, en su comunicado, CE-194 125-1806 del 9 de abril de 2025, en donde manifiesta:

“En respuesta al peticionario nos permitimos manifestar que el contrato en referencia surgió como cumplimiento a un fallo a una Acción popular (2009-00295), del juzgado primero administrativo de descongestión del circuito judicial de Bogotá que mediante fallo con fecha de mayo 16 de 2011, exhorto al distrito Capital y al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), la construcción de un puente peatonal para facilitar el tránsito seguro de la población general y en especial para las personas con limitación reducida, toda vez, que el puente existente sobre la avenida Calle 80, que cruza la avenida Carrera 72 (Av. Boyacá) no cumple actualmente dicha disposición.

Adicionalmente, el proyecto de construcción del bici puente indicado, responde a la necesidad de mejorar la movilidad y seguridad de los ciclistas en esta zona de alto flujo vehicular, promoviendo el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y sostenible, de acuerdo con el Plan de Movilidad Sostenible de Bogotá. La construcción del puente fue priorizada tras estudios técnicos, sociales y de impacto ambiental que demostraron su viabilidad y los beneficios que aportará tanto a los ciclistas como a los peatones.

Desde la interventoría se reafirma la importancia de la construcción del ciclo puente para la ciudad de Bogotá, a fin de dar cumplimiento a la acción popular instaurada (2009-00295), el cual permite mejorar las condiciones físicas de movilidad en la ciudad para todos los ciudadanos y que en este sentido se garantice una movilidad segura y sostenible tanto para peatones ciclistas urbanos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV

202533600415441

Información Pública

Al responder cite este número

y ciudadanos con movilidad reducida, de igual manera este ciclo puente permite generar la conexión entre las ciclo rutas existentes en la ciudad tal y como lo muestra el Contratista en su comunicado”

Aunado a lo indicado por la interventoría, se informa lo manifestado por el contratista de obra CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS mediante oficio CE-194-125-1806 del 9 de abril de 2025, donde precisó:

“De acuerdo con lo anterior y dando respuesta a la solicitud del peticionario nos permitimos informar que dentro del alcance del proyecto está la conexión del puente con la red de ciclo rutas existentes en el sector, como se ilustra a continuación.



Ilustración conexión cilopuente con red de infraestructura de ciclo rutas existentes

Fuente Consorcio Movilidad Peatonal (ortofoto Google maps) agosto 2024

Como se puede observar en la ilustración anterior, se presenta las siguientes conexiones del puente peatonal:

1. En el costado occidental los bici usuarios que se dirijan por la ciclo ruta existente en la Av. Boyacá sentido Norte –Sur accederán al puente por un tramo de cicloruta que se construye en la zona verde y atravesar la Av. Boyacá de occidente a oriente por el puente (Ver flujo 1).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STESV

202533600415441

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente Consorcio Movilidad Peatonal (ortofoto Google maps) agosto 2024

2. Adicionalmente en el costado occidental los bici usuarios podrán continuar hacia el occidente por la ciclo infraestructura construida sobre la calle 80 costado sur hasta la carrera 73ª donde podrán tomar la cicloruta en vía hacia el sur y retomar por la Av. Boyacá al sur la altura de la calle 75, este mismo flujo se puede tomar hacia el norte. (Ver flujo 2).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STESV

202533600415441

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente Consorcio Movilidad Peatonal (ortofoto Google maps) agosto 2024

3. En el costado oriental el bici usuario una vez descienda del puente puede tomar la vía pacificada hacia el occidente y tomar la ciclo ruta bajo el puente vehicular y la zona verde al costado norte del puente (oreja) para conectar con la cicloruta existente frente al centro comercial Titán plaza, donde podrán continuar hacia el sur y hacia el oriente este recorrido se puede realizar en forma inversa y utilizar el puente para atravesar la Av. Boyacá sentido oriente occidente. (Ver flujo 3).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STESV

202533600415441

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente Consorcio Movilidad Peatonal (ortofoto Google maps) agosto 2024

En este orden de ideas el ciclopunto construido servirá para conectar de forma segura tanto a peatones como biciusuarios en sentido oriente-occidente y viceversa y se garantiza la conexión con la red de infraestructura existente.

También, queremos informarle que se ha dispuesto de un canal de seguimiento para la comunidad a través del cual puede estar informado de los avances de la obra. Así mismo, puede participar en los espacios de socialización que se organizan periódicamente para resolver inquietudes adicionales. (...)

Finalmente, es importante precisar que es función de la interventoría del contrato efectuar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de Obra, siendo realizada desde la Entidad la verificación del ejercicio de las labores del interventor motivo por el cual fue efectuado el traslado del requerimiento acorde a las obligaciones de las partes involucradas.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STESV

202533600415441

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo a lo anterior se informa que el Punto de atención y canales de información son: El Punto IDU, ubicado en la Diagonal 79 C No 71 B-23, horarios atención: lunes a viernes: 7:00 am a 4:30 pm y sábados 7:00 am a 10:30 am, correo electrónico atcpuentepeatonalboyaca80@gmail.com, Línea móvil 3102898401 y Línea Fija: 601308394.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pese a lo anterior, estaremos atentos a cualquier aclaración o solicitud que sea requerida.

Cordialmente,



EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA

Director Técnico de Construcciones (e)

Firma mecánica generada el 16-04-2025 02:53:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios

Aprobó: LUIS ENRIQUE PENA GUZMAN-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZON - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARMENCY ARLETH GARICA- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: YALILE RINCON RUIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7